



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00075 00  
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO  
Convocante: MELKIS QUICENO GARZÓN  
Convocada: DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 25 de agosto de 2022 a la hora de las 02:30 de la tarde, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto anterior de fecha 13 de septiembre de 2022. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 25 de agosto de 2022, a la hora de las 02:30 de la tarde, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por el señor MELKIS QUICENO GARZÓN, con citación de la señora DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

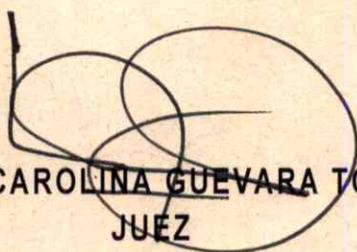
**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la



fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

**Tercero:** Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

16 del 27 DE ABRIL DE 2023

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria